

## **INFORME N.º 000080-2025-SUNAT/8B7100**

**A** : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**  
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

**DE** : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**  
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

**ASUNTO** : Compatibilización de la adquisición de Divisor Haz Individual  
Ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer  
Cod. Ref. L12002551X

**LUGAR** : Lima, 29 de agosto de 2025



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
29/08/2025 12:54:12



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
29/08/2025 12:39:25

### **1. Antecedentes**

Mediante el Informe N.º 000131-2025-SUNAT/310200, firmado el 28 de agosto de 2025, la Oficina de Laboratorio Central sustenta técnicamente la compatibilización de la Adquisición de Divisor Haz individual ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X para la Oficina de Laboratorio Central, por un periodo de doce (12) meses.

### **2. Objetivo**

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe N.º 000131-2025-SUNAT/310200, resulta necesario recomendar la compatibilización del servicio haciendo referencia a una marca o procedencia determinada.

### **3. Base Legal**

- a. Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b. Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria.
- c. Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

### **4. Análisis**

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, define Compatibilización como: "Proceso de

racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.”

Sobre el proceso de compatibilización de la Adquisición de Divisor Haz individual ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X, la Oficina de Laboratorio Central, sustenta los siguientes presupuestos:

#### 4.1 La Entidad posee determinado equipamiento preexistente.

Según lo indicado en el numeral 4.1 del Informe N.º 000131-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

*“El equipo preexistente en la Entidad para realizar la labor de análisis instrumental de mercancías; está conformado por el equipo detallado en el siguiente Cuadro.*

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIAL
1	Espectrofotómetro infrarrojo	Perkin Elmer	Frontier	602240100010



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
29/08/2025 12:54:12

#### 4.2 Descripción del bien requerido

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe N.º 000131-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

*“La adquisición de Divisor Haz individual ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X para la Oficina de Laboratorio Central se solicita con motivo de solucionar los problemas de funcionamiento presentados por el equipo detallado en el numeral 4.1. La descripción de la adquisición y los motivos que lo originan, se detallan a continuación:*

*Del diagnóstico de los problemas de funcionamiento de equipo Espectrofotómetro Infrarrojo, que derivaron en la necesidad de adquisición de repuesto Divisor Haz individual ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X.*

*Se reportó en el mes de febrero de 2025, por parte de la Oficina de Laboratorio Central, que el equipo Espectrofotómetro Infrarrojo, Modelo Frontier y marca Perkin Elmer, presenta problemas de funcionamiento. En cumplimiento del contrato N° 205-2024/SUNAT – Prestación de servicios, se solicitó la revisión del equipo Espectrofotómetro Infrarrojo por parte de personal de Científica Andina SAC.*

*En respuesta a la solicitud se coordinaron pruebas técnicas para descartar posibles problemas, sin embargo, al no resolverse el problema, el 25/02/2025 se solicitó una visita presencial de revisión del equipo por parte del proveedor Científica Andina SAC.*



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
29/08/2025 12:39:25

Luego de efectuar la revisión del equipo, el contratista Científica Andina SAC, diagnosticó que el equipo requiere el cambio del repuesto denominado Divisor Haz individual ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X.

En consecuencia, se revisó las bases integradas del proceso de selección del contrato N° 205-2024/SUNAT – Prestación de servicios, para verificar si el repuesto necesario se encuentra contemplado como parte de la contratación, el marco de los repuestos susceptibles de cambio como Mantenimiento correctivo encontrándose que no se encuentra incluido.

Considerando la necesidad surgida a fin de resolver el problema de funcionamiento del equipo Espectrofotómetro infrarrojo Modelo Frontier, marca Perkin Elmer, se procedió a solicitar al contratista los datos técnicos del repuesto a fin de iniciar el proceso de adquisición, mediante requerimiento N° 20253102000000062 para la Adquisición de Divisor de Haz Individual ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X para la Oficina de Laboratorio Central.

La adquisición solicitada, tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo espectrofotómetro infrarrojo, logrando prevenir las incidencias en los resultados de análisis químicos, en los que se utilice el equipo espectrofotómetro infrarrojo antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante Perkin Elmer y adquirir los repuestos provistos por el representante autorizado del fabricante en Perú, Científica Andina SAC”.

#### **4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.**

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe N.º 000131-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

“La adquisición del repuesto Divisor de Haz ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X para la Oficina de Laboratorio Central, se usará para solucionar los problemas de funcionamiento del equipo detallado en el numeral 4.1. A fin de garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del referido equipo. es imprescindible y complementario para el buen funcionamiento del equipo y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico - químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.

El equipo, que requiere el repuesto solicitado, se encuentra ubicado en la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencias de Desarrollo e Innovación Aduanera”.

#### **4.4 Justificación de la Compatibilización**

Según lo indicado en el numeral 4.4 del Informe N.º 000131-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
29/08/2025 12:54:12



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
29/08/2025 12:39:25

#### **“4.4.1. La adquisición que se requiere contratar es complementaria al equipamiento preexistente**

*La adquisición del repuesto Divisor de Haz ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X es complementaria al equipo Espectrómetro infrarrojo de la marca Perkin Elmer preexistente en el Laboratorio Central, ya que permite su correcto funcionamiento y solucionar los problemas de operatividad del equipo anteriormente mencionado en el diagnóstico del 26/02/2025. Lo mencionado, permite garantizar la operatividad y su adecuado funcionamiento.*

#### **4.4.2. La adquisición que se requiere contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.**

*La adquisición del repuesto Divisor de Haz ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X que se requiere contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la inversión realizada del equipo Espectrómetro infrarrojo de la marca Perkin Elmer de la Oficina de Laboratorio Central. Además, el costo de adquirir el repuesto directamente del fabricante o su representante autorizado en Perú siempre será menor a la adquisición a otras empresas que puedan revender el repuesto, con los sobre costos de reventa que esto implique. Además, la adquisición de un repuesto incluye la correcta instalación de este y es recomendable que esto se realice a cargo del fabricante o su representante en Perú a fin de prevenir posibles incidentes en la instalación. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.*

#### **4.4.3. Uso de otra marca**

*El representante de otra marca no podría garantizar una correcta instalación del repuesto solicitado por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.*

#### **4.4.4. Incidencia Económica de la contratación**

*La inoperatividad de este equipo ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores”.*

### **4.5 Del sustento de los presupuestos por parte del área usuaria.**

4.5.1 El numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, señala que:

*“La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta:*



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
29/08/2025 12:54:12



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
29/08/2025 12:39:25

- a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.
- b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.”

4.5.2 La Oficina de Laboratorio Central, al elaborar el Informe N.º 000131-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que la SUNAT cuenta con un Espectrofotómetro infrarrojo de la marca Perkin Elmer, modelo Frontier, con código patrimonial: 602240100010.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal a) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

4.5.3 La Oficina de Laboratorio Central, al elaborar el Informe N.º 000131-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que el repuesto Divisor de Haz ensamblado es complementaria al equipo Espectrómetro infrarrojo de la marca Perkin Elmer preexistente en el Laboratorio Central, ya que permite su correcto funcionamiento y solucionar los problemas de operatividad del equipo.

Además, el repuesto Divisor de Haz ensamblado es imprescindible al equipo Espectrómetro infrarrojo de la marca Perkin Elmer para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la inversión realizada del equipo de la Oficina de Laboratorio Central

Finalmente, contar con la compatibilización de la adquisición del repuesto Divisor de Haz ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer garantizará una correcta instalación del repuesto solicitado por no conocer las recomendaciones del fabricante. La inoperatividad de este equipo ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal b) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

**5. Vigencia.**

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de doce (12) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATIBILIZACIÓN	
Apellidos y Nombres	VENTURA IZAGUIRRE, FERNANDO
Registro SUNAT	139A
Cargo	ESPECIALISTA I
Unidad Organizacional	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
29/08/2025 12:54:12



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
29/08/2025 12:39:25

<b>JEFE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA</b>	
Apellidos y Nombres	MONCADA RAMIREZ, SONIA MARITZA
Registro SUNAT	4773
Cargo	JEFE
Unidad Organizacional	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

**Fecha de elaboración del informe:**

28 de agosto de 2025.

**6. Conclusiones**

6.1 La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización de la Adquisición de Divisor Haz individual ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X, presentada por el área usuaria.

6.2 De acuerdo con lo expuesto en el Informe N.º 000131-2025-SUNAT/310200, se verifica que la Oficina de Laboratorio Central, ha sustentado los presupuestos mencionados en los literales a) y b) del numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01.

6.4 El Informe N.º 000131-2025-SUNAT/310200, referido a la compatibilización de la Adquisición de Divisor Haz individual ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X para la Oficina de Laboratorio Central, fue evaluado por Fernando Ventura Izaguirre, especialista de la Oficina de Laboratorio Central; y suscrito por Sonia Maritza Moncada Ramirez, jefe de la Oficina de Laboratorio Central.

6.5 Finalmente, se precisa que no es competencia de esta División emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria o área técnica estratégica.

**7. Recomendación**

En virtud de lo expuesto en el Informe N.º 000131-2025-SUNAT/310200 de la Oficina de Laboratorio Central y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, se recomienda la compatibilización de la Adquisición de Divisor Haz individual ensamblado para Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer Cod. Ref. L12002551X, por un periodo de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de compatibilización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de compatibilización.

Es todo cuanto tengo que informar.

